



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 623

Señor(a)  
**CIUDADANO ANONIMO**  
BogotáAsunto: Respuesta al radicado No. 20204600360652 - RP. 377722020  
Referencia: CHATARRERIA "LUISBLANCO"

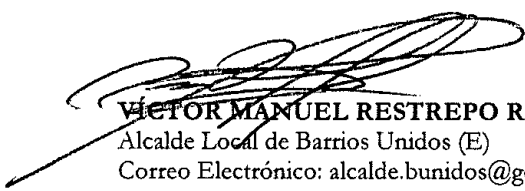
Cordial saludo:

En atención a su radicado, mediante el cual solicita la verificación al establecimiento de comercio en referencia, es pertinente indicar que una vez revisado las bases jurídicas de la Alcaldía se evidencio que frente al mismo reposa un proceso administrativo el cual se encuentra en curso y que la dirección de esté es la carrera 28 No. 63C - 29.

Sin embargo, en aras de velar por la buena convención ciudadana y conforme al derecho de petición por usted radicado en el cual manifiesta que dicho establecimiento de comercio funciona como fachada para el expendio de drogas, se programó operativo de verificación para el mes de marzo con acompañamiento de la Policía Nacional, a la dirección carrera 28 No. 63C - 29 que es la dirección verificada por esta Entidad y a la carrera 28 No. 63 - 29 dirección indicada en el derecho de petición; así mismo, mediante radicado No. 20206230149331 se dio traslado a Secretaría de Ambiente para que desde su competencia se de respuesta respecto a las afectaciones de ruido.

En este orden de ideas, la presente respuesta es total para su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que se requiera o se desee obtener sobre la presente gestión administrativa.

Cordialmente,

  
**VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS**  
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)  
Correo Electrónico: [alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co)Proyecto: Shirley Velandia - Abogada Contratista ALBU. *SKL*  
Revisó y aprobó: Ricardo Aponte Bernal - Coordinador Área de Gestión Políciva Jurídica  
IVC

En la fecha \_\_\_\_\_, se fija el presente comunicado a disposición de las partes en la cartelera de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, teniendo en cuenta que no existe dirección de domicilio del quejoso.

Hoy \_\_\_\_\_, dejo constancia que desfije el presente comunicado el cual permaneció a disposición de las partes por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fijación.